UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 29 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2005-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1454-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1053-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 071-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 091-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional al CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2133739, de fecha 01 de setiembre de 2021, el CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz, ex Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 091-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 28,902.44 y la compensación vacacional por el monto de S/ 600.63;

Que, con Memorando Nº 1053-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional al CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz;

Estando al Informe Legal Nº 071-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al CPC PRIMITIVO FEDERICO TINOCO ORTIZ, ex Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO S/
- Compensación por tiempo de servicios	28,902.44
- Compensación vacacional	600.63

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0066 3000001 5000276 22 048 0109 00001 00471173

MN: 0001 Gestión del Programa

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 474 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods